



## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las religiosas de San Antonio de Padua, se comprometen con la protección y promoción de la salud de sus colaboradores, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección de sus instituciones asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

La Congregación implementará mejoras continuas para:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar sus riesgos en busca de controlar y mejorar las condiciones de seguridad, y la promoción y prevención de la salud de sus colaboradores.
- Proteger la seguridad y la salud de los trabajadores a través de la mejora continua
- Promover la participación de sus colaboradores en las actividades de seguridad y salud en su trabajo en materia de riesgos laborales.

Es responsabilidad de todos los colaboradores y contratistas, promover la seguridad y salud en el trabajo a través del autocuidado y la sana convivencia para el cumplimiento de la presente Política.

### **Hna. Nelba Beatriz Caro Téllez**

Representante Legal

Congregación Hermanas de San Antonio de Padua

Comuníquese publíquese y cúmplase

Marzo de 2021



## OBJETIVOS DEL SG- SST

### OBJETIVO GENERAL

Diseñar, implementar, evaluar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que garantice condiciones de trabajo seguras y la preservación del estado de salud de los colaboradores siempre dando cumplimiento a la normatividad vigente y generando una cultura del autocuidado.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, contratistas y partes interesadas mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar e intervenir los riesgos y peligros generados en los diferentes niveles de la Congregación que puedan alterar la seguridad y la salud de los colaboradores.
- Desarrollar, implementar y hacer seguimiento a campañas de estilos de vida saludables generando la cultura del autocuidado.
- Desarrollar el plan *de capacitación y entrenamiento anual orientado a prevenir los peligros y riesgos.*
- Implementar medidas preventivas y correctivas, con base en los resultados de la evaluación de los estándares mínimos

Es responsabilidad de todos los colaboradores y contratistas, promover la seguridad y salud en el trabajo a través del autocuidado y la sana convivencia para el cumplimiento de los objetivos del SG – SST



## Política de Alcoholismo, Farmacodependencia y Tabaquismo

La Congregación Hermanas de San Antonio de Padua, acorde a la normatividad vigente, orientada hacia la disminución, erradicación del consumo y uso de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas y tabaquismo; implementa la Política para que todos los colaboradores y contratistas, representantes de terceros que suministren productos y/o servicios o ejecuten trabajos para la institución, mientras permanezcan en las instalaciones de la misma, estarán sujetos a las siguientes restricciones:

- ✓ Se prohíbe la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de drogas ilegales, alcohol o bebidas embriagantes, sustancias controladas y las catalogadas como narcóticos.
- ✓ Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones, de la institución.
- ✓ El trabajador deberá cuidar su imagen aún en horas no laborales
- ✓ Todo el colaborador que se le haya prescrito medicamentos que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones, debe notificar de inmediato al encargado (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo o área de primeros auxilios con el fin de disponer las acciones pertinentes.
- ✓ Los colaboradores no pueden presentarse a laborar mientras estén bajo el efecto de cualquier sustancia restringida lo que significa tener en el organismo cualquier bebida embriagante o sustancia controlada en tal grado que la prueba de orina, sangre o aliento/saliva, muestre resultados positivos en cualquier grado.

La Congregación Hermanas de San Antonio de Padua colaborará con los programas y/o eventos que se lleven a cabo para una buena utilización del tiempo libre, campañas de promoción y prevención.

La infracción de las disposiciones de esta Política tendrá como resultado la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento interno de Trabajo.



## **Política de Seguridad Vial**

El Instituto San Antonio de Padua se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la institución, son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle el ISAP, a probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad educativa, los conductores, monitoras y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito el ISAP, se basa en las siguientes medidas:

- ✓ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- ✓ Establecer estrategias de concientización a los empleados a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- ✓ La comunidad educativa, los conductores y las monitoras son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por el ISAP en los protocolos correspondientes y en el Manual de Convivencia.
- ✓ Establecer las actividades necesarias para garantizar que la movilización de los estudiantes del Colegio, a sus sitios de destino sea la apropiada.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parqueadero, estableciendo las medidas de control, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes, que puedan generar daños a la comunidad educativa, conductores y monitoras, que se desplacen por el mismo.
- ✓ Programar capacitaciones y actividades de concientización a la comunidad educativa, conductores y monitoras, sobre la prevención de accidentes de tránsito y respeto por la señalización reglamentada.

Buscando la mejora continua se establecerán mecanismos sistemáticos para evaluar esta Política y el plan de acción de la misma.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

**Hna. Nelba Beatriz Caro Téllez**

Representante Legal

FECHA: Marzo de 2021



## Política de Prevención de Riesgo Psicosocial

La empresa declara su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de Salud en el trabajo para el mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en este tema, que permitan proteger la salud mental del talento humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo psicosociales y la causalidad de las pérdidas propias de la actividad laboral y económica de la entidad, procurando un ambiente sano y con un amplio sentido de respeto personal y laboral.

La empresa a través de su gerencia general se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Programa de prevención para Riesgo Psicosocial acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Incluirá en los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas que implemente todos los aspectos que en materia de riesgo psicosocial aseguren el mejoramiento de la salud mental de los trabajadores.

Facilitará al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del Programa de prevención para el riesgo Psicosocial y conformará el Comité de Convivencia Laboral según lo establece la legislación vigente como órgano mediador en caso de algún tipo de conflicto laboral.

La empresa rechaza y no admite toda forma de acoso laboral y empleará los canales necesarios para informar a los trabajadores sobre sus derechos y deberes en éste ámbito.

Todo trabajador tiene el derecho a desempeñarse en un ambiente laboral donde no haya acoso.

Implementará la prevención de acoso laboral en el reglamento interno de trabajo y la difundirá en forma permanente en todo el ambiente laboral y entre sus actores.

Establecerá el procedimiento de denuncia e investigación, mecanismos de conciliación y realizará el estudio y solución de los problemas en la organización del trabajo que puedan favorecer la aparición de estas conductas.

La empresa se compromete a desarrollar el Programa de prevención en riesgo Psicosocial fomentando la participación de todos los niveles de la organización que genere un compromiso individual y colectivo de autocuidado y sana convivencia en cada uno de los trabajadores.

**Hna. Nelba Beatriz Caro Téllez**

Representante Legal

FECHA: Marzo 2021